



MPR

Propiedad industrial - Derecho sanitario
M. P. R. & CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-156300- -00002-0000

Fecha: 2014-09-09 15:40:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

CM
14

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Ciudad**

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 10037

PATENTE DE INVENCION

**: COMPOSICIONES DERIVADAS DE LA
QUITOSANA**

**EXPEDIENTE
SOLICITANTE**

**: 14 156300
: IMMUNOPHOTONICS, INC**

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad IMMUNOPHOTONICS, INC., teniendo como fundamento la solicitud de PCT Patente de Invención y expediente en cita, encontrándome dentro del término legal, procedo a darle contestación a su requerimiento, en el sentido de aportar PODER conferido de forma legal, debidamente diligenciado por IMMUNOPHOTONICS, INC.

Así mismo, manifiesto que renuncio a términos.

Agradezco se continúe con el trámite correspondiente ordenando la publicación.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. No 18.393.182 de Calarcá (Q)
T. P. No 121.129 C.S. de la J.



ARTURO DIAZ & ASOCIADOS LAW OFFICES
Patent & Trade Mark Attorneys
Intellectual Property Litigation

PERU

POWER-OF-ATTORNEY

Mr. Lu Alleruzzo, President, on behalf and in representation of Immunophotonics, Inc.

(The "Company"), a Company organized and existing under the laws of: United States

with main offices at: 4320 Forest Park Ave. #303 (BAL) St. Louis, MO 63108 USA

hereby states that, on behalf of the Company, he/she grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of ARTURO DIAZ & ASOCIADOS LAW OFFICES S.A.C. and/or ARTURO ORLANDO DIAZ HUAMAN with DNI N° 09999311 and/or MAURO VALENCIA MORALES with DNI N° 06075983; so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers in Peru and/or third countries:

(a) Obtain the registration and filing of patents, Patents - National Phase Filing under the PCT, trademarks, service marks, collective marks, certification marks, designations of origin, commercial names, commercial slogans, industrial designs, and domain names;

(b) Obtain any other filings or registrations relative to industrial and intellectual property rights, and perform or execute any other acts or contracts in connection thereof;

(c) Obtain registrations and filings of renewals, assignments, changes of name, mergers, modifications, cancellations, and licenses;

PODER

El señor/La señora.

a nombre y en representación de la compañía

una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de:

con domicilio principal en:

manifiesta que en representación de dicha compañía otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de ARTURO DIAZ & ASOCIADOS LAW OFFICES S.A.C. y/o ARTURO ORLANDO DIAZ HUAMAN con DNI N° 09999311 y/o MAURO VALENCIA MORALES con DNI N° 06075983; para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades en el PERU y/o en terceros países:

a) Obtener el registro e inscripción de patentes, patentes fase nacional vía PCT, marcas de producto, marcas de servicio, marcas colectivas, marcas de certificación, denominaciones de origen, nombres comerciales, lemas comerciales, diseños industriales y nombres de dominio;

b) Obtener cualquier otra inscripción o registro relativo a derechos de propiedad industrial e intelectual; así como realizar o celebrar cualquier otro acto o contrato relativo a los mismos;

c) Obtener el registro e inscripción de sus renovaciones, transferencias, cambios de nombre, fusiones, modificaciones, cancelaciones y licencias;



ARTURO DIAZ & ASOCIADOS LAW OFFICES
Patent & Trade Mark Attorneys
Intellectual Property Litigation

PERU

(d) Represent the Company in oppositions, claims, suits, and administrative, judicial and contentious-administrative actions; and, generally, defend judicially and extra-judicially all industrial and intellectual property rights, with the special power to compromise, refer the suit to arbitration, desist, answer interrogatories, and defer to opposing parties' oath, and receive or take possession of the property under litigation. The attorneys-in-fact are empowered to appear before any administrative or judicial authority, both as plaintiffs or defendants, to answer claims, and to sign any documents or applications, affidavits, that may be necessary in order to exercise this power-of-attorney. Said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

This power may be exercised throughout Peru as well as in every country in the Americas, to the local authorities having jurisdiction under its various aspects mentioned above, and the same delegations that of the powers in this instrument mentioned are granted in favor of third parties, will also be exerted on the countries or governments to expressly mentioned in the instrument containing such delegations of power and subject to the laws of the respective country or government to whom he is exercising these delegations

Given and signed at: St. Louis, MO USA
July 18, 2014

d) Representar a la mandante en oposiciones, reclamos, juicios y acciones administrativas, judiciales y contencioso-administrativas; y, en general, defender judicial y extrajudicialmente todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, con facultad especial para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios quedan facultados para comparecer ante cualquier autoridad administrativa o judicial, tanto en calidad de actor como de demandado, contestar demandas, así como para firmar cualquier documento o solicitud, declaraciones juradas que sean necesarios para el desempeño del correcto trámite y este poder. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

El presente poder podrá ser ejercido en todo el territorio peruano así como en todo país del continente americano, ante las entidades locales que tengan bajo su jurisdicción o competencia los diversos aspectos antes referidos; así mismo las delegaciones que de las facultades que en este instrumento se mencionan se otorguen a favor de terceras personas, serán también ejercidas en los Países o ante los gobiernos que expresamente se mencionen en los instrumento que contengan dichas delegaciones de poder y con sujeción a la legislación de cada correspondiente país o gobierno ante quien se ejerzan estas delegaciones.

Dado y firmado en:

(Name and Surname) Luciano Alleruzzo
(Title) President

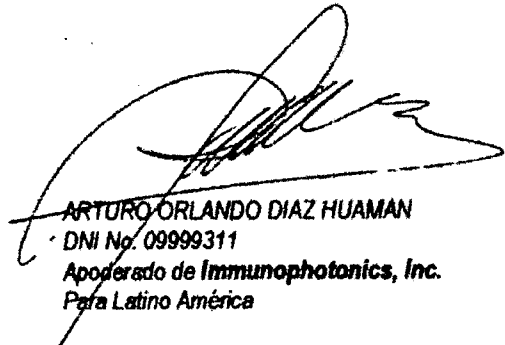
PODER ESPECIAL

ARTURO ORLANDO DIAZ HUAMAN - con DNI No. 09999311, con domicilio en: Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 06, Piso 07, San Isidro, en Lima Perú y de acuerdo al Poder otorgado por mi mandante **Immunophotonics, Inc.**, de Estados Unidos, y su Presidente el Sr. Lu Alleruzzo, con fecha 18 de Julio del 2014 y, que podrá ser ejercido en todo el territorio peruano así como en todo país del continente americano, ante las entidades locales que tengan bajo su jurisdicción o competencia los diversos aspectos referidos a la propiedad intelectual e industrial; así mismo las delegaciones que de las facultades que en este instrumento se mencionan se otorguen a favor de terceras personas, serán también ejercidas en los Países o ante los gobiernos que expresamente se mencionen en los instrumento que contengan dichas delegaciones de poder y con sujeción a la legislación de cada correspondiente país o gobierno ante quien se ejerzan estas delegaciones, por medio del presente delego a nombre de, mandante **Immunophotonics, Inc.**, una compañía de Estados Unidos, con domicilio en 4320 Forest Park Ave. # 303 (BAL) St. Louis, MO 63108, USA, otorgo Poder Especial a los abogados a **CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA Y/O ALEJANDRO GARCIA URDANETA**, Abogados en ejercicio en la ciudad de Bogotá-Colombia, **PODER** amplio y suficiente para recabar de las autoridades Colombianas que correspondan, la obtención de derechos de propiedad intelectual, tanto en el área de los Derechos de Autor como derechos de Propiedad Industrial, a saber el registro y/o renovación de sus marcas y/o rótulos comerciales, así como el registro del cambio de nombre y/o dirección del titular, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad y cualquier otro derecho contemplado en el área de la Propiedad Industrial, a cuyo efecto los facultan para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, percibir y hacer cuánto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden. Por otra parte les confieren mandato, para que en su nombre y representación puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente tengan o en el futuro se les ocurra en COLOMBIA ante cualquier jurisdicción, con motivo de su nombre, marcas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra falsificadores, usurpadores o imitadores, y contra los tenedores de artículos que infrinjan su nombre, marcas, patentes de invención, o cualquier otro derecho de propiedad industrial, presentar observaciones, iniciar, proseguir y concluir procesos de oposición, nulidad u otros en los que él(los) titular(es) fueren parte como actores o demandados, defender sus derechos de propiedad industrial a través de todos los medios, procedimientos y mecanismos legales.

Al efecto podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos y lo que fuere necesario, ante cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir a juicios verbales declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, comprometer en árbitros, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este asunto. Podrán asimismo sustituir el presente poder en todo o en parte. El presente poder revoca todos los poderes anteriormente otorgados con este objeto.

Este Poder de manera expresa ratifica la validez de todos los actos que a nuestro nombre hubieren realizado los Apoderados en relación con las facultades enumeradas anteriormente, antes de la suscripción del presente Poder.

Dado y firmado en Lima-Perú, el día 18 de Julio del 2014.



ARTURO ORLANDO DIAZ HUAMAN

DNI No. 09999311

Apoderado de **Immunophotonics, Inc.**
Para Latino América